



**PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN
DE URBANIZACIÓN EXTERIOR EN PROMOCIÓN P-48, SITA EN AVDA. ESTRELLA
POLAR 40/42/44 DE MOSTOLES**

Expediente: 2022- 036- PA

INFORME DE NO DIVISION POR LOTES

Dado el volumen y tipo de obra a realizar, no es posible la división por lotes.

En base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), se consideran motivos validos a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, lo siguiente:

1º.- Motivos relacionados con la optimización y eficiencia del servicio ya que una única organización coherente, con responsabilidad única, e interlocución unificada, permite que el contrato se ejecute con la economía de medios adecuada a su volumen, además de facilitar el control y seguimiento del mismo.
Por tanto y según lo anterior, la realización independiente de las prestaciones dificultaría la correcta ejecución desde el punto de vista técnico (art. 99.3. b).

2º.- Dada la cuantía del contrato y como consecuencia de la economía de escala, la participación de varios contratistas incrementaría los costes de ejecución, al incrementarse el porcentaje de gastos generales a repercutir por cada contratista sobre su oferta, por falta de optimización de los medios materiales necesarios para la ejecución del contrato.

Móstoles a 18 de Julio de 2022

D. Manuel Ruiz-Constantino Benítez
Dtor. Técnico del IMSM, S.A.